

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022-2025**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 173A/2024
1 de 3**

En el Municipio de Acultzingo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con doce minutos del día primero de Abril de la anualidad dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto que ocupa la sala de cabildos del Palacio Municipal, sito en Calle Zaragoza Sur, Colonia Centro de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente Orden del día:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4.- Cierre del Acta.

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

1.- Lista de Asistencia; se pasó lista de asistencia encontrándose presente el Lic. Luis Alfredo Cruz López, presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Dora Guzmán Suarez, Síndico Municipal; y el Ciudadano Amado Pérez Rosas, Regidor Único; así como también la Lic. Nancy Hilario Soriano, en su carácter de secretaria del H. Ayuntamiento.

2.- Declaración del Quórum Legal. Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sobre el particular el L.A.E. Daniel González Amaro, Tesorero Municipal, presenta al cabildo la cuenta pública correspondiente al año dos mil veintitrés de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y Capítulo IV; sección IV y V del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con el artículo 35 se establece en sus fracciones:

VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

VII. Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm. 173A/2024 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día primero de abril de la anualidad dos mil veinticuatro sobre la Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

2 de 3

SEGUNDA: De conformidad con el código hacendario Municipal en el capítulo IV; secciones IV y V se establece lo siguiente:

SECCIÓN IV (DE LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA)

PRIMERA: Artículo 372.-La Tesorería emitirá y dará a conocer a las dependencias y entidades, los lineamientos para obtener de éstas los datos necesarios para la elaboración de la cuenta pública del Municipio, a más tardar el día treinta de noviembre de cada año. En el último año de la administración, el plazo vencerá el treinta de septiembre.

SEGUNDA: Artículo 373.-Para efectos de la formulación de la cuenta pública, la información que proporcionen las dependencias y entidades estará debidamente clasificada, de conformidad con los lineamientos que para tal fin emita el Congreso.

TERCERA: Artículo 374.-Para la integración de la cuenta pública anual del Municipio, las entidades, previa Aprobación de su titular, proporcionarán oportunamente a la Tesorería, la información a que se refiere el artículo 371.

CUARTA: Artículo 375.-Corresponde a las entidades consolidar la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la dependencia o entidad, de acuerdo con sus necesidades y para cumplir los requerimientos de la Tesorería. Las entidades cuidarán que la información consolidada que proporcionen a la Tesorería cumpla con las normas y lineamientos establecidos.

SECCIÓN V (DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO)

PRIMERA: Artículo 376.-La Tesorería será responsable de integrar la cuenta pública del Municipio, la cual será elaborada con la información que la misma genere y la que le remitan las entidades.

SEGUNDA: Artículo 377.-La Tesorería determinará la forma en que se presentarán los informes para la integración de la cuenta pública, para lo cual podrá solicitar a las dependencias y entidades la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

TERCERA: Artículo 378.-La Comisión de Hacienda, en coordinación con la Tesorería, someterá a la consideración del Cabildo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio inmediato anterior, a más tardar el treinta de abril de cada año, excepto en el último de su ejercicio, que se presentará en el mes de diciembre de ese mismo año.

CUARTA: Artículo 379.-El Ayuntamiento presentará al Congreso, para su estudio, dictamen y aprobación, la cuenta pública del ejercicio presupuestal inmediato anterior, en los plazos establecidos en la ley de la materia. De no presentar en tiempo la cuenta pública al Congreso, el Presidente, los integrantes de la Comisión de Hacienda y el Tesorero serán penalmente responsables por el delito de abuso de autoridad o incumplimiento del deber legal. La Dirección de Servicios Jurídicos del Congreso presentará de oficio la denuncia ante el Ministerio Público.



REGIDURÍA


SINDICATURA



PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



3 de 3

En tal virtud de lo anterior y considerando lo antes expuesto, el H. Cabildo emite el siguiente

-----**ACUERDO:**-----

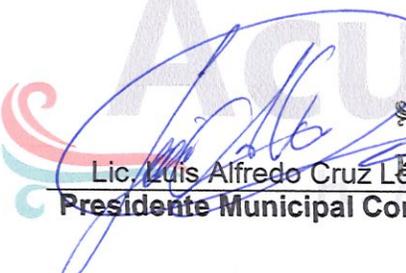
PRIMERO: Se aprueba por unanimidad la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, remítase un ejemplar de la presente acta de cabildo a la presidencia de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la tabla de avisos del palacio municipal.

4.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente sesión extraordinaria de cabildo en el municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento.

POR EL H. CABILDO



PRESIDENCIA
Lic. Luis Alfredo Cruz López
Presidente Municipal Constitucional



SINDICATURA
C. Dora Guzmán Suarez
Síndico Municipal


REGIDURÍA

C. Amado Pérez Rosas
Regidor Único



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Lic. Nancy Hilario Soriano
secretario del H. Ayuntamiento

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022-2025**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 173A/2024
1 de 3**

En el Municipio de Acultzingo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con doce minutos del día primero de Abril de la anualidad dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto que ocupa la sala de cabildos del Palacio Municipal, sito en Calle Zaragoza Sur, Colonia Centro de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente Orden del día:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4.- Cierre del Acta.

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

1.- Lista de Asistencia; se pasó lista de asistencia encontrándose presente el Lic. Luis Alfredo Cruz López, presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Dora Guzmán Suarez, Síndico Municipal; y el Ciudadano Amado Pérez Rosas, Regidor Único; así como también la Lic. Nancy Hilario Soriano, en su carácter de secretaria del H. Ayuntamiento.

2.- Declaración del Quórum Legal. Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sobre el particular el L.A.E. Daniel González Amaro, Tesorero Municipal, presenta al cabildo la cuenta pública correspondiente al año dos mil veintitrés de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y Capítulo IV; sección IV y V del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con el artículo 35 se establece en sus fracciones:

VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

VII. Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm. 173A/2024 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día primero de abril de la anualidad dos mil veinticuatro sobre la Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
ACULTZINGO
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025



SEGUNDA: De conformidad con el código hacendario Municipal en el capítulo IV; secciones IV y V se establece lo siguiente:

SECCIÓN IV (DE LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA)

PRIMERA: Artículo 372.-La Tesorería emitirá y dará a conocer a las dependencias y entidades, los lineamientos para obtener de éstas los datos necesarios para la elaboración de la cuenta pública del Municipio, a más tardar el día treinta de noviembre de cada año. En el último año de la administración, el plazo vencerá el treinta de septiembre.

SEGUNDA: Artículo 373.-Para efectos de la formulación de la cuenta pública, la información que proporcionen las dependencias y entidades estará debidamente clasificada, de conformidad con los lineamientos que para tal fin emita el Congreso.

TERCERA: Artículo 374.-Para la integración de la cuenta pública anual del Municipio, las entidades, previa Aprobación de su titular, proporcionarán oportunamente a la Tesorería, la información a que se refiere el artículo 371.

CUARTA: Artículo 375.-Corresponde a las entidades consolidar la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la dependencia o entidad, de acuerdo con sus necesidades y para cumplir los requerimientos de la Tesorería. Las entidades cuidarán que la información consolidada que proporcionen a la Tesorería cumpla con las normas y lineamientos establecidos.

SECCIÓN V (DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO)

PRIMERA: Artículo 376.-La Tesorería será responsable de integrar la cuenta pública del Municipio, la cual será elaborada con la información que la misma genere y la que le remitan las entidades.

SEGUNDA: Artículo 377.-La Tesorería determinará la forma en que se presentarán los informes para la integración de la cuenta pública, para lo cual podrá solicitar a las dependencias y entidades la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

TERCERA: Artículo 378.-La Comisión de Hacienda, en coordinación con la Tesorería, someterá a la consideración del Cabildo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio inmediato anterior, a más tardar el treinta de abril de cada año, excepto en el último de su ejercicio, que se presentará en el mes de diciembre de ese mismo año.

CUARTA: Artículo 379.-El Ayuntamiento presentará al Congreso, para su estudio, dictamen y aprobación, la cuenta pública del ejercicio presupuestal inmediato anterior, en los plazos establecidos en la ley de la materia. De no presentar en tiempo la cuenta pública al Congreso, el Presidente, los integrantes de la Comisión de Hacienda y el Tesorero serán penalmente responsables por el delito de abuso de autoridad o incumplimiento del deber legal. La Dirección de Servicios Jurídicos del Congreso presentará de oficio la denuncia ante el Ministerio Público.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



3 de 3

En tal virtud de lo anterior y considerando lo antes expuesto, el H. Cabildo emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad la cuenta pública del año dos mil veintitrés para su remisión a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, remítase un ejemplar de la presente acta de cabildo a la presidencia de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la tabla de avisos del palacio municipal.

4.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente sesión extraordinaria de cabildo en el municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento.

POR EL H. CABILDO



PRESIDENCIA
Lic. Luis Alfredo Cruz López
Presidente Municipal Constitucional


SINDICATURA

C. Dora Guzmán Suárez
Síndico Municipal


REGIDURÍA

C. Amado Pérez Rosas
Regidor Unico


SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Lic. Nancy Hilario Soriano
secretario del H. Ayuntamiento